

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6.082
EDICION DE 18 PAGINAS
Aparece los días hábiles

LUNES, FEBRERO 22 DE 1.960

Correo

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 507.668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes \$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual \$	20.00
" Trimestral	40.00
" Semestral	70.00
" Anual	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$	31. —
2°) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	"	54. —
3°) De más de media y hasta 1 página	"	90. —
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseción treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PÁGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N° 11006 del 11 2 60.	— Acuerda un subsidio a favor del Club Atlético Libertad	452
" " " " 11007 " "	— Autoriza a la Cárcel Penitenciaria a adquirir en forma directa la cantidad de 890 bolsas mensuales de harina	452
" " " " 11008 " "	— Encarga de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Embarcación al señor Julio Venerando Barrios	452
" " " " 11009 " "	— Crea un Consultorio Externo en Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal	452 al 453
M. de A. S. N° 11010 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a efectuar la compra directa de varios artículos de electricidad	453
M. de Gob. N° 11011 " "	— Reconoce los servicios prestados por el Sr. Gregorio Castillo de Jefatura de Policía	
" " " " 11012 " "	— Autoriza a la Cárcel Penitenciaria a comprar en forma directa grasa y aceite de YPF	
" " " " 11013 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Claro Choque de Jefatura de Policía	453
" " " " 11014 " "	— Deja sin efecto las suspensiones preventivas aplicadas a los señores Pantaleón Aguirre, Radelmo Colque y Víctor José Sajama, de Jefatura de Policía	453
" " " " 11015 " "	— Suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones a personal de J. de Policía	
" " " " 11016 " "	— Aprueba el viaje realizado por el señor Mauricio Rojas de Jefatura de Policía	453
" " " " 11017 " "	— Designa Juez de Paz Propietario de Iruya al señor Juan Bautista Mamani	453
" " " " 11018 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio la compra de un juego de cubiertas y cámaras	453
" " " " 11019 del 12 2 60.	— Designa personal en Jefatura de Policía	453
" " " " 11020 " "	— Designa Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Pulares, con carácter ad honorem a la señorita Ramona Rueda	453
" " " " 11021 " "	— Reconoce un crédito a favor de doña Carolina Liboria Romano	453 al 454
" " " " 11022 " "	— Designa al Sr. Ciro Balderrama en Jefatura de Policía	454
" " " " 11023 " "	— Autoriza a descontar el importe de cinco días de los haberes correspondientes al Sr. Silvano Robustiano Arceja	454
" " " " 11024 " "	— Dispone ascensos en Jefatura de Policía	454
" " " " 11025 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Guillermo F. Pelayo Patterson de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"	454
" " " " 11026 " "	— Deja sin efecto la designación del señor Víctor Sardina	454
M. de Econ. N° 11027 " "	— Rectifica el Decreto N° 9106/59 dejando establecido las verdaderas características de algunos vehículos a subastarse	454
" " " " 11028 " "	— Designa interinamente al Sr. Esteban Giménez en la Dirección de Rentas	454 al 455
" " " " 11029 " "	— Aprueba el Convenio realizado entre la Administración Nacional de Bosques y la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario de la Provincia de Salta	455
" " " " 11030 " "	— Liquidada partida a favor de Contaduría General para cancelación de facturas del Departamento de Compilaciones Mecánicas	455
M. de A. S. N° 11031 " "	— Transfiere partidas del nombrado Ministerio	455
" " " " 11032 " "	— Asciende al Sr. Atilio Yapura del Departamento de Lucha Antituberculosa	455
" " " " 11033 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal del nombrado Ministerio	455 al 456
" " " " 11034 " "	— Reconoce los servicios prestados por el Sr. Patricio Burgos	456
" " " " 11036 " "	— Acuerda el beneficio de una pensión a favor de la señora Toribia Gallo	456
" " " " 11037 " "	— Designa con carácter ad honorem al Dr. Jorge González Diez en el Policlínico Regional Salta "San Bernardo"	456
M. de Econ. N° 11038 " "	— Otorga un subsidio a favor del consorcio Caminero N° 19, constituido en la ciudad de Metán	456
" " " " 11039 " "	— Mantiene en todo su vigor el decreto N° 12.765 de fecha 30 de abril de 1952, que se adjudica una concesión a la firma C. A. M. M., S. R. L. en Tartagal	456
" " " " 11040 " "	— Fija aforos para el lote fiscal adjudicado a favor del Sr. Juan Antonio Tejerina	456 al 457
" " " " 11041 " "	— Acuerda un subsidio a favor de la Comisión Vecinal del Valle Delgado	457
" " " " 11042 " "	— Actualiza varios decretos sobre créditos del Plan de Trabajos Públicos	457
M. de Gob. N° 11043 del 15 2 60.	— Aprueba la resolución de fecha 9 del mes en curso dictada por la Comisión Protectora de Bibliotecas, solicitando se liquiden subsidios a favor de varias	457
" " " " 11044 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía	457
M. de A. S. N° 11045 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a efectuar la compra directa de 30.000 litros de Diesel	457 al 458
" " " " 11046 " "	— Transfiere un inmueble a favor de la Dirección Provincial de Turismo en la Quebrada de Escoipe	458
M. de Econ. N° 11047 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	458
" " " " 11048 " "	— Liquidada partida a favor de Contaduría General	458

		PAGINAS
" " " " 11049 " "	— Dispone transferencia de partida del nombrado Ministerio	458 al 459
" " " " 11050 " "	— Liquidada partida a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública	459
" " " " 11051 " "	— Designa al Sr. Néstor M. Fuenteseca en la Dirección de Precios y Abastecimiento	
" " " " 11052 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 6073/57 que dio por terminadas las funciones del señor Rafael Benito Ramos	459
" " " " 11053 " "	— Designa Auxiliares Principales en Contaduría General de la Provincia	459
" " " " 11054 " "	— Designa al Sr. Rodolfo Hugo Speicher en la Dirección de Precios y Abastecimiento	
" " " " 11055 " "	— Adjudica al Sr. Nicolás Reston la extracción de trozos, despuntes y regajos de maderas de árboles del Departamento de San Martín	459

EDICTOS DE MINAS :

N° 5360 — Solicitado por María Iriarte de González Rioja — Expte. N° 2603—I.	459
---	-----

RESOLUCIONES DE MINAS :

N° 5422 — Expte. N° 62.011—C.	459 al 460
N° 5421 — Expte. N° 2359—G.	460

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 5412 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Licitación Pública N° 38/60	460
N° 5369 — Agua y Energía Eléctrica — Lic. Púb. N° 1466	460

EDICTOS CITATORIOS :

N° 5397 — s/por Gabriel José Sánchez	460
N° 5396 — s/por Pedro Heredia	460
N° 5346 — s.] por La Maremana S. R. L.	460
N° 5362 — s.] por Miguel Pérez Prior	460 al 461
N° 5357 — s.] por César Salvador Saravia	461

LICITACION PRIVADA:

N° 5423 — Administración General de Aguas — Ejecución obra N° 752	461
---	-----

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

N° 5427 — De don Domingo López	461
N° 5418 — De doña Esther Rejina Rivero de Mercado	461
N° 5399 — De don Manuel Alemán	461
N° 5398 — De doña Juana González de Castillo	461
N° 5380 — De doña Herminia Chocobar	461
N° 5372 — De don Rafael Figueroa	461
N° 5366 — De don Nemecio o Demecio González y de doña Beatriz Toledo de González	461
N° 5365 — De don José Viñals Puig	461
N° 5353 — De don Dionicio de La Fuente	461 al 462
N° 5330 — De don Antonino Serapio Portal	462
N° 5314 — De don Jovino Herrera	462
N° 5313 — De doña Dolores Arnau de Borrás	462
N° 5312 — De don José Illescas Torrecillas	462
N° 5274 — De don Miguel Navarro Ponce	462
N° 5258 — De Celestina Rosario de Zabala	462
N° 5257 — De Domingo Flores	462
N° 5256 — De José Antonio Correa	462
N° 5255 — De Belda Catalina y Miguel Gudello Moreno	462
N° 5254 — De Francisco Rodríguez	462
N° 5241 — De don Felipe Ortiz y de don Faustino Ortiz	462
N° 5215 — De don Miguel Navamuel	462
N° 5214 — De don Lorenzo Padilla	462

TESTAMENTARIO :

N° 5428 — De doña Alejandrina Pagani de Torena	462
N° 5361 — Del Monseñor Juan Lo Giudice	462
N° 5245 — De doña Encarnación Pérez	462

REMATES JUDICIALES:

N° 5416 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Mena Antonio vs. Gallegos C. O. y Bisbal Miguel	462
N° 5385 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Baio Cayetano vs. Montagna Antonio y Enna M. de	462
N° 5384 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio Ovejero Paz Julio vs. Cadú Juan Carlos	462
N° 5383 — Por Julio César Herrera — Juicio: Fernández Antonio vs. Martina Salinas de Terraza y Vicente Terraza	462
N° 5364 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Marinero vs. Lenadro Cata	462
N° 5333 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Según Martínez y Cía. vs. Alfredo Jorge	462

NOTIFICACION DE SENTENCIA :

N° 5417 — Jaime Bloj vs. Agustín P. Urquiza	462
N° 5415 — Belarmino Liendro vs. Arsenio Maciel	
N° 5414 — Belarmino Liendro vs. Arsenio Maciel	462 al 463
N° 5400 — Forcheiro Chamorro é Iturri S. R. L. vs. Tejada y Cía.	463
N° 5359 — Sociedad Francisco Moschetti y Cía. vs. Aniceto Gutiérrez	463
N° 5355 — Mena Antonio vs. Herrera Enrique	463

CITACION A JUICIO:

N° 5347 — Posesión Treintañal — Juárez Marcelino	463
N° 5315 — Pedro Ibáñez vs. Pedro Apaza	463

PAGINAS

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 5426 — Dante Rosetto, S. R. L. 468

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5379 — Asunción Fernández a favor de Gerardo García 468

SECCION AVISOS

A S A M B L E A:

Nº 5425 — Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica, para el día 11 de marzo 463
 Nº 5424 — Colegio de Abogados de Salta, para el día 3 de marzo 463
 Nº 5395 — Carbosal Compañía Minera Sociedad Anónima, para el día 27 del cte. 463
 Nº 5377 — Centro Empleados y Obreros de Comercio, para el día 15 de marzo 463 al 464

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 464
AVISO A LOS SUSCRIPTORES 464

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 11006 —G.
 alta, 11 de febrero de 1960.
 Expediente Nº 1019/60.

El Club Atlético Libertad de esta ciudad solicita un subsidio en la suma de \$ 2.000 m/n. para solventar gastos que demande la adquisición de equipos para los jugadores de esa Institución, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Acuérdate un subsidio en la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000 m/n), a favor del Club Atlético Libertad de esta ciudad para adquirir equipos para los jugadores de la citada Institución.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Dos-Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000 m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta efectiva dicha cantidad al Señor Cándido Di Bello, Presidente del Club Atlético Libertad de esta ciudad y en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo B- Inciso I- OTROS GASTOS Principal c) 1- Parcial 3- Orden de Disposición de Fondos Nº 80 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
 René Fernando Soto
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.007 —G.
 Salta, 11 de febrero de 1960.
 Expediente Nº 8962/59.

Por Decreto Nº 9893 de fecha 26 de noviembre del año 1.959, se autorizó a la Cárcel Penitenciaria a llamar a Licitación Pública para adquirir 860 bolsas de harina para satisfacer sus necesidades y de reparticiones de la administración pública, habiéndose declarada desierta la misma y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia en su fun-

ción de Tribunal de Cuenta, a fojas 8- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a adquirir en forma directa durante el actual Ejercicio 1959/1960, del mercado local como en los de otras provincias la cantidad de 860 bolsas mensuales de harina para atender sus necesidades y de reparticiones de la administración Pública.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será con cargo al artículo 3º del Decreto Nº 9893- del 26 de noviembre de 1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
 René Fernando Soto
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.008 —G.
 Salta, 11 de febrero de 1960.
 Expediente Nº 5283/60.

VISTO las notas Nros. 36 y 39-M-14 de fechas 4 y 8 de febrero, respectivamente, elevadas por la Dirección General del Registro Civil y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Encárgase al Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Embarción (Dpto. San Martín) Señor JULIO VENERANDO BARRIOS la citada Oficina, mientras dure la licencia reglamentaria que tomó su titular Señora Lidia Merdini de Villarreal.

Art. 2º. — Encárgase a la Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Señorita EFIGENIA BIELLA SEGOVIA, la nombrada Oficina, mientras dure la licencia reglamentaria que tomó su titular, señorita Fanny del Milagro Acosta.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
 René Fernando Soto
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11009 —A.

Salta, 11 de febrero de 1960.
 Memorandum Nº 91 y 400 de Secret. Privada.
 VISTO la necesidad de crear un Consultorio

Interno en la ciudad de Tartagal y un Puesto Sanitario en la localidad de Padre Lozano (Dpto. de Gral. San Martín), respectivamente, a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia; y
CONSIDERANDO:

Que para el normal funcionamiento de los Servicios citados precedentemente, se hace imprescindible la designación de personal para que se desempeñe en los mismos, proponiéndose para ello a las Señoritas Elvira Mo y Nancy Dalila Martinez, respectivamente;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Créase un Consultorio Externo en VILLA SAAVEDRA de la ciudad de Tartagal (Dpto. de Gral. San Martín), a los efectos de ampliar la atención Sanitaria en el interior de la Provincia.

Art. 2º. — Créase un Puesto Sanitario en la localidad de Padre Lozano (Dpto. de Gral. San Martín), a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia.

Art. 3º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermera del Consultorio Externo de Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal, a la Señorita ELVIRA MO L. C. N. 0.593.337-, en la vacante existente en Presupuesto.

Atr. 4º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sanitario de Padre Lozano (Dpto. de Gral San Martín), a la Señorita NANCY DALILA MARTINEZ L. C. Nº 2.960.080-, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 5º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3º y 4º del presente Decreto, se imputará al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º. — Por intermedio del Departamento del Interior de este Departamento de Estado, se proveerá de los elementos necesarios para el normal funcionamiento de los Servicios creados por el presente Decreto.

Art. 7º. — Inclúyese al Consultorio Externo de Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal (Dpto. Gral San Martín), en la Zona "C" de la clasificación efectuada mediante Decreto Nº 5207, de fecha 27 de febrero del año 1959, a los efectos de la Bonificación del Suplemento por Zona desfavorable.

Art. 8º. — Inclúyese la localidad de Padre Lozano (Dpto. de Gral San Martín), en la Zona "C" de la clasificación efectuada mediante

Decreto N° 5207, del 27 de febrero de 1959, a los efectos de la bonificación del "Suplemento por Zona desfavorable".

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASIRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11010 —A.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Expediente N° 33.160/59.

VISTO la Resolución Interna N° 35 emanada de la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, mediante la cual se aprueba el Concurso de Precios N° 10 realizado para la adquisición de artículos de Electricidad, con destino al Policlínico Regional Salta "San Bernardo"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo resultaron sin adjudicación diversos renglones que se detallan en la planilla demostrativa adjunta a fs. 20, de estas actuaciones;

Que por tratarse de artículos necesarios para el normal funcionamiento de dicho Servicio, se efectuará su adquisición en forma directa, la que está prevista en las disposiciones del artículo 55° inciso 3° Apartado e) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, que establece: "Cuando una licitación haya resultado desierta...";

Atento a los informes emitidos por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1°. AUTORIZASE a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de los artículos detallados en la planilla demostrativa de los renglones que resultaron desiertos en el Concurso de Precios N° 10, que obra a fs. 20, de estas actuaciones, con destino al Policlínico Regional Salta "San Bernardo"; de acuerdo a las disposiciones del artículo 55° Inciso 3) Apartado c) de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1: Parciales 10 y 9 y Principal a) 1: Parcial 17 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11011 —G.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Expediente N° 5299/60.

VISTA la nota N° 133- elevada por Jefatura de Policía con fecha 4 del corriente mes, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Reconócese los servicios prestados por el Señor GREGORIO CASTILLO, en el cargo de Agente (995) de Policía del Destacamento San Pedrito, desde el día 16 al 21 de Enero ppdo.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11012 —G.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Expediente N° 5089/60.

La Cárcel Penitenciaria solicita autorización para comprar en forma directa de la Divisional Salta de Y.P.F., grasa y aceite para los vehículos de la misma y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia, en sus funciones de Tribunal de Cuentas a fojas 2- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a comprar en forma directa de la Divisional Salta de Yacimiento Petrolíferos Fiscales, grasa y aceite con destino a los vehículos de la misma en las siguientes cantidades:

200 litros de aceite Indumovil N° 253

400 litros aceite Indumovil N° 358

76 litros aceite Indumovil N° 88

510 kilos grasa N° 12

170 kilos grasa N° 43

170 kilos grasa N° 44

1.200 litros aceite Supermovil N° 412

Art. 2°. — El citado gasto se imputará al Anexo D- Inciso III- OTROS GASTOS Principal a) 1- Parcial 6- Orden de Disposición de Fondos N° 72 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11013 —G.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Expediente N° 5298/60.

VISTA la nota N° 136 elevada por Jefatura de Policía con fecha 8 del corriente mes, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Acéptase, a partir del día 16 del mes en curso, la renuncia presentada por el Señor CLARO CHOQUE al cargo de Agente de Policía (906) afectado a la Comisaría de Embarcación.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11014 —

Salta, 11 ed febrero de 1960.

Expediente N° 5300/60.

VISTA la nota N° 135 elevada por Jefatura de Policía con fecha 5 del corriente mes, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Déjase sin efecto el artículo 3° del Decreto N° 10.533 de fecha 15 de enero ppdo., mediante el cual se suspendía preventivamente a los Agentes de la Guardia de Infantería de Jefatura de Policía, Señores PANTALEON AGUIRRE, MADELMO COLQUE y VICTOR JOSE SAJAMA, en razón de haber desaparecido los motivos que dieron lugar a tal medida.

Art. 2°. — Autorízase a Tesorería General de Policía a descontar en los haberes de los Agentes Madelmo Colque (717), Pantaleón Aguirre (5784) y Victor José Sajama (1224), el importe correspondiente al período que no trabajaron, que comprende desde el día 19 de Diciembre último al 5 de enero ppdo.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11015 —G.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Expediente N° 5302/60.

VISTAS las notas Nros 141 y 149 elevada por Jefatura de Policía con fecha 8 del corriente mes, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones al siguiente personal dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia:

a) Al Oficial Ayudante (496) del Personal Superior de Seguridad y Defensa del Destacamento San Andrés, Señor PABLO SATURIO CORREA, a partir del día 4 del mes en curso, por supuesto abuso de autoridad y Lesiones;

b) Al Cabo de la Inspección de Zona (225), Señor DAMIAN SERAPIO, a partir del 4 del mes en curso, por supuesto abuso de autoridad y Lesiones;

c) Al Oficial Inspector (194) de la Comisaría de Tartagal, Señor ISODORO MANJARRRES, a partir del día 1° del corriente mes, en virtud del sumario que se le instruye.

d) Al Oficial Ayudante (191) de la Comisaría de Tartagal señor EDGAR BLAS ZERPA, a partir del día 1° del mes en curso, en virtud del sumario que se le instruye; y

e) Al Oficial Ayudante (428) de la Comisaría de Tartagal, Señor Marcelo Vicente García, a partir del día 22 de enero ppdo., y en virtud del sumario que se le instruye.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO.

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11016 —G.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Expediente N° 5295/60.

VISTO el memorándum "A" N° 25 elevado con fecha 8 del corriente mes por la Secretaría General de la Gobernación, y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Apruébase el viaje realizado por el chófer de Jefatura de Policía, Señor Mauricio Rojas (L. E. N° 7.242.083) a la localidad de Jujuy, cumpliendo una misión encomendada por S.E. el señor Vice Gobernador.

Art. 2°. — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a liquidar al chófer mencionado el importe correspondiente a dos días de viático, como así también los gastos de combustible, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11017 —G.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Expediente N° 5306/60.

Por nota N° 32- de fecha 4- del mes en curso, la Municipalidad de Iruya, eleva ternas para designar Juez de Paz Propietario en ese Pueblo y Jueces de Paz Propietario Suplen-

te en la localidad de Las Cañas (Dpto. Iruya).
Atento las prescripciones establecidas en el artículo 165° de la Constitución de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase Juez de Paz Proprietario de IRUYA (Pueblo), por un período legal de funciones al Señor JUAN BAUSTITA MAMANI, clase 1913 M. I. N° 3.943.649-, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º. — Designase Juez de Paz Proprietario de la localidad de LAS CAÑAS, por un período legal de funciones (Dpto. Iruya) al Señor Senicio Ibarra, clase 1902 M. I. N° 3.917.611, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 3º. — Designase Juez de Paz Suplente de la localidad de LAS CAÑAS, por un período legal de funciones (Dpto. Iruya) al Señor Estanislao Ayarde, clase 1905 M. I. N° 3.917.623 a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11018 — G.

Salta, 11 de febrero de 1960.

Expediente N° 5181/60.

El Departamento de Ciencias Económicas de Salta solicita la compra de dos cubiertas y dos cámaras con destino a la bicicleta de propiedad del mayordomo que presta servicios en esa Casa de Estudios y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a efectuar la compra de un juego de dos cubiertas y cámaras, con destino a la bicicleta de propiedad del mayordomo que presta servicios en el Departamento de Ciencias Económicas de Salta.

Art. 2º. — El gasto que demande la adquisición de referencia se imputará al Anexo D-Inciso X- OTROS GASTOS Principal b) 1-Parcial 1- Orden de Disposición de Fondos N° 64) del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.019 — G.

Salta, Febrero 12 de 1.960.

Expedientes Nos. 5.177/60 — 5.207/60.

Vistas las notas Nos. : 77 del 25-I-; 78 del 25-I-; 84 del 26-I-; 88 del 27-I-; 93 del 8-I-; y 102 del 28-1-60, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase en Jefatura de Policía a partir de la fecha que tomen posesión de su función al siguiente personal :

a) Juan Carlos López, clase 1925 M. I. N° 3.908.006, D. M. N° 63, en el cargo de Oficial Inspector (214) del Personal Superior de Seguridad y Defensa en reemplazo de don Antonio Ramón Yapur (Exp N° 5.177/60);

b) Julián Fortunato Vera, clase 1.938 M. I. N° 7.240.990, D. M. N° 63, en el cargo

de Agente (1049) en reemplazo de don Juan José Berbel para desempeñarse en la Comisaría de El Carril (Expp. N° .. 5.177/60);

c) José Colque, clase 1.925, M. I. N° 3.908.315, D. M. N° 63, en el cargo de Agente de policía Ferroviaria en reemplazo de don Florencio Esteban Valdéz Exp. N° 5.207/60);

ch) Pedro Marcelo Ponce, clase 1.926, M. I. N° 3.909.192, D. M. N° 63, en el cargo de Agente (995) en reemplazo de don Gregorio Castillo (Exp. N° 5.207/60);

d) Mario Rodolfo Ocampo, clase 1.931, M. I. N° 7.269.409, en el cargo de Agente (1104), en reemplazo de don Martín Sabino Ibáñez (Exp. N° 5.207/60);

e) Secundino Rinaldo Callo, clase 1.932, M. I. N° 7.224.732, D. M. N° 63, en el cargo de Agente (1035) en reemplazo de don Ramón Chocobar el que prestará servicio en la Guardia de Caballería (Exp. 5.207/60);

f) Roberto Colina, clase 1.935, M. I. N° .. 7.238.058, D. M. N° 63 en el cargo de Agente (1295) en reemplazo de don Félix Faustino Moya el que prestará servicios en la Guardia de Caballería (Exp. N° . 5.207/60).

Art. 2º. — El personal designado precedentemente debe dar cumplimiento al Art. 6º del Decreto N° 9.785 del 20 XI 59 y Art. 3º del Decreto N° 10.113 del 10 XII 59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.020 — G.

Salta, Febrero 12 de 1.960.

Expediente N° 5.239/1.969.

Visto lo solicitado por Dirección General del Registro Civil en nota N° 40 M 14 de fecha 8 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase con carácter "Ad-honorem" Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Pulares (Dpto. Chichana) a la señorita Ramona Rueda, clase 1.914 L.-C. N° 9.485.387, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.021 — G.

Salta, Febrero 12 de 1.960.

Expediente N° 10.034/1.959

En las presentes actuaciones doña Carolina Liboria Romano solicita los beneficios que acuerda la Ley N° 1418/51 para gastos de entierro y luto por fallecimiento de su hijo don Juan Antonio Romano ex-empleado de Jefatura de Policía, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 9 vuelta de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócese un crédito en la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional a favor de doña Carolina Liboria Romano, madre del ex-empleado de Jefatura de Policía fallecido el día 6 de setiembre de 1.959 don Juan Antonio Romano, por beneficio que acuerda la Ley N° 1.418/51, para gastos de entierro y luto.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su

Tesorería General la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.—), a favor de Tesorería General de Policía para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a doña Carolina Liboria Romano, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3º — El citado gasto será con cargo al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 5 — Orden de Disposición de Fondos N° 142 del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.022 — G.

Expediente N° 5.268/1.960.

Salta, Febrero 12 de 1.960.

rriente mes, y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase al señor Ciro Balderrama (C. 1.941 M. I. N° 7.260.417 D. M. 63) en el cargo de Agente (1098) de Policía, con el 50% de los haberes correspondientes al titular del mismo, señor Eleito Guaymás, quien se encuentra bajo Bandera, y a partir de la fecha en que tome servicio.

Art. 2º — Designase al señor Oscar Bernardino Artaza, (C. 1.927 M. I. N° 7.212.240 D. M. 63), en el cargo de Agente (991) de Policía en reemplazo de Dn. Ricardo Ramón Eluchanz, y a partir de la fecha en que tome servicio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.023 — G.

Salta, Febrero 12 de 1.960.

Expediente N° 5.308/1.960.

Vista la nota N° 132 elevada con fecha 4 del corriente mes por Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía a descontar en los haberes del Oficial Principal del Personal Superior de Seguridad y Defensa, señor Silvano Robustiano Armella, el importe correspondiente a cinco días en razón de haberse excedido por dicho término en el uso de su licencia reglamentaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.024 — G.

Salta, Febrero 12 de 1.960.

Expediente N° 5.304/1.960.

Vista las Notas Nos. 146 147 y 148 elevadas con fecha 8 del corriente mes por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dispónese el siguiente ascenso de personal dependiente de Jefatura de Policía, a partir del día 16 del corriente mes :

a) Del actual Agente (320), señor Ildefonso Ledesma, al cargo de Cabo (193) de la

- Sub-Comisaría de Lumbreras, y en reemplazo de don Roberto Silvestre.
- b) Del actual Agente (817), señor Nicacio Elguero, al cargo de Cabo (204), de la Sub-Comisaría de San José de Orquera, y en reemplazo de don Eduardo Alem.
- c) Del actual Agente (1087), señor Bartolomé Pastor Díaz, al cargo de Cabo (227) del Puesto Caminero de El Tala, y en reemplazo de don Angel Rosendo Albornoz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.025 — G.

Salta, Febrero 12 de 1.960.

Expediente Nº 5.294/1.960.

Vista la renuncia presentada por el Auxiliar 5º de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señor Guillermo F. Pelayo Patterson,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 1º del corriente mes, la renuncia presentada por el señor Guillermo F. Pelayo Patterson, al cargo de Auxiliar 5º de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.026 — G.

Salta, Febrero 12 de 1.960.

Expediente Nº 5.301/1.960.

Vista la Nota Nº 137 elevada por Jefatura de Policía con fecha 8 del corriente mes, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Víctor Sardina, quien fuera nombrado en el grado de Agente (1369), en reemplazo de don Carlos Adolfo del Valle Suarez, mediante Decreto Nº 10.806 inciso a) de fecha 28 de enero p.p.d., en razón de haber desistido de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11027—E.

SALTA, Febrero 12 de 1960.

VISTO lo informado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, referente a los vehículos automotores de la Administración Pública, cuya subasta pública se ha dispuesto mediante decreto nº 9106/59;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 9106/59, dejándose establecido a continuación las verdaderas características de algunos vehículos a subastarse, como asimismo y, en su caso, las condiciones en que deberá efectuarse la misma con respecto a dichas unidades:

JEFATURA DE POLICIA:

- 1 Automóvil "Henry J" — Mod. 1946 — Motor Nº 303555 — Regular estado — Base \$ 40.000.—

- 1 Automóvil "Dodge" —Mod. 1941 —Motor sin número —Base \$ 50.000.—
- 1 Automóvil "Henry J" —Mod. 1946 —Motor Nº 3036121 — en funcionamiento — Base \$ 100.000.—
- 1 Camión "Chevrolet" —Mod. 1936 — sin motor — Base \$ 15.000.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA:

- 1 Camión F. W. D. — Mod. 1946 — Motor sin número — Block Nº 11420—F 21744.
- 1 Jeep "Wilys" — Mod. 1946 — Motor Nº 113865—J.

DIRECCION DE MOVILIDAD:

- 1 Rural "Ford" — Mod. 1946 — sin motor— Base \$ 30.000.—

DIRECCION DE ASISTENCIA PUBLICA:

- 1 Rural "Wilys" — Mod. 1947 — Motor Nº 132.102—J.

DIRECCION DE TURISMO Y CULTURA:

- 1 Omnibus F. W. D. c/motor mal estado — Nº 615320 — Mod. 1946.

Art. 2º — Exclúyese del referido decreto nº 9106, los siguientes vehículos:

- 1 Motocicleta c/sidecar m/Caepel de 250 cc.
- 1 Camión Ford — Mod. 1929 — Motor Nº AA 3548924.

- 1 Automóvil "Henry J" — Mod. 1946 — Motor Nº 303834.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 11028—E.

SALTA, Febrero 12 de 1960.

Expte. Nº 54—1960.

VISTO que por decreto Nº 10.808 del 28 de enero último se concedió licencia con el 50 o/o de sus haberes a don Ernesto Alejandro Oller, empleado de la Dirección de Precios y Abastecimiento, por el término que permanezca en el Ejército por servicio militar; y

—CONSIDERANDO:

Que el mismo registraba prestando servicios en la Dirección General de Rentas en calidad de adscripto, habiendo sido reemplazado en sus funciones por así requerirlo el desenvolvimiento de la mencionada repartición fiscal;

Por ello, y atento a lo propuesto por la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente Auxiliar Mayor en la Dirección de Precios y Abastecimiento, mientras dure la licencia del titular de dicho cargo, con el 50 o/o de los haberes que para el mismo fija el presupuesto en vigor, al señor Esteban Giménez —L. E. Nº 7.221.551, el que deberá prestar servicio en la Dirección General de Rentas en calidad de adscripto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11029—E.

SALTA, Febrero 12 de 1960.

Expte. Nº 156—1960.

VISTO este expediente en el que corre el convenio suscripto entre la Administración Nacional de Bosques y la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario de la Provincia; que concreta la adopción de disposiciones tendientes a un mejor aprovechamiento y defensa de la riqueza forestal mediante un sistema racional y adecuado;

Por ello, y atento a lo informado por la Jefatura General en su D. A. 371/60,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente convenio, que al pie de la letra expresa:

"Entre la Administración Nacional de Bosques, representada por el señor Administrador General Ing. Agró. Elías Dabas, por una parte, y la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario de la Provincia de Salta, representada por el señor Interventor Dn. Héctor José Mollerach, por la otra, se celebra, "ad referendum" de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y del Poder Ejecutivo del citado Estado, el presente convenio;

"Art. 1º — La Administración Nacional de Bosques prestará su asistencia técnica y administrativa a los Servicios Forestales de la Provincia, en materia de Investigaciones Forestales, Forestación y Reforestación, Economía Forestal y Control, de acuerdo con las cláusulas que seguidamente se enuncian:

a) La Administración Nacional de Bosques realizará los estudios técnicos y aportará su asesoramiento en todo lo relacionado con los aspectos de forestación y reforestación, investigaciones forestales y control forestal y someterá los planes que estructure a aprobación del Gobierno de la Provincia.

b) La Administración Nacional de Bosques preparará los planes anuales de producción y realizará con sus equipos técnicos, en la medida de sus posibilidades, los estudios económicos tendientes a librar para su aprovechamiento racional las formaciones boscosas de propiedad fiscal, en el grado necesario para satisfacer el abastecimiento de materia prima de las industrias y del consumo provincial, con arreglo a los artículos 39, 41 y 42 de la Ley 13273.

La planificación de la producción forestal provincial será anual y habrá de facilitar el normal desenvolvimiento de los productores, comerciantes e industriales de la Provincia, correspondiendo ser sometida a aprobación del Gobierno de Salta con la debida anticipación para asegurar a los sectores interesados el máximo aprovechamiento del bosque en tiempo y oportunidad favorable.

c) La Administración Nacional de Bosques procederá a la revisión y actualización de las normas de carácter general establecidas para el aprovechamiento de los bosques privados, con el objeto de asegurar mediante ellas la racionalización de las cortas y la perpetuidad de las masas.

d) La Administración Nacional de Bosques realizará los estudios de técnica y de economía forestal tendientes a la promoción de la actividad regional y someterá sus conclusiones al Gobierno de la Provincia; ejecutará, cuando las circunstancias lo aconsejen y/o a pedido de ésta, la actualización de los años con arreglo a lo prescripto por el Artículo 43 de la Ley 13273 de Defensa de la Riqueza Forestal.

Art. 2º — El Gobierno de la Provincia facilitará la realización de los estudios que emerjan de las especificaciones citadas en los incisos a), b), c) y d) del artículo anterior, proveyendo a las comisiones técnicas de la Administración Nacional de Bosques todos los antecedentes que posea, así como los medios de movilidad y elementos necesarios para los trabajos forestales que pueda disponer y decretando la reserva de las superficies que se deban afectar con fines de experimentación.

Art. 3º — Los gastos que originen los estudios y obras a realizar en base al presente convenio serán por cuenta de la Administración Nacional de Bosques y sin cargo para la Provincia, excepto una suma global anual cuyo monto no podrá exceder de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 100.000.— m.n.), que se le hará conocer previamente y que

deberá depositarse en la Tesorería de la Administración Nacional de Bosques, antes de la iniciación de los trabajos y estudios planificados para cada año.

Art. 4º — El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su ratificación por las autoridades específicas y tendrá una duración de tres (3) años.— Si con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento, no fuera denunciado por las partes, se entenderá renovado por un nuevo período de tres años y así sucesivamente.

Art. 5º — El Gobierno de la Provincia de Salta y la Administración Nacional de Bosques declaran formalmente y aceptan que el presente convenio se desarrolle con arreglo a la política forestal que emana de la Ley 13.273.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve".

Art. 2º — El aporte que a la Provincia demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del convenio precedentemente transcrito, se tomará de la partida "Estudios, comisiones y misiones especiales" del presupuesto de gastos asignado a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, la que en oportunidad de tener que hacer efectivo dicho pago cada año, solicitará la correspondiente liquidación de fondos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 11030—E.
SALTA, Febrero 12 de 1960.
Expte. Nº 289—1960.

VISTO estas actuaciones en las que corren facturas presentadas por I. B. M. World Trade Corporation, por alquiler y atención técnica de las máquinas de contabilidad del Departamento de Compilación Mecánicas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre p.pdo., y atento a lo informado por Contaduría General en su D. A. 363/60,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General procedase a liquidar por su Tesorería General la suma de \$ 125.096.— m.p. (Ciento Veinticinco Mil Noventa y Seis Pesos Monea Nacional), a favor de su Habilidad de Pagos con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que con dicho importe proceda a la cancelación de las facturas corrientes de fs. 2 a 9 de estas actuaciones por el concepto expresado precedentemente, gasto que será imputado al Anexo C— Inciso II— Otros Gastos —Principal a) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 52, del Presupuesto —Ejercicio 1959/1960.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 11031—A.
SALTA, Febrero 12 de 1960.
Expte. Nº 33.484/60.

VISTO estas actuaciones mediante las cuales Dirección de Administración del Ministerio del rubro solicita la transferencia de partidas dentro de su Presupuesto — rubro: Otros Gastos; y

—CONSIDERANDO:
Que la citada transferencia se encuentra prevista en las disposiciones del artículo 1º

de la Resolución Nº 278/58; emanada de Contaduría General de la Provincia, en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferidas por Decreto Ley Nº 753/58, y la partida parcial de la cual se toman los fondos a transferir cuenta con saldo suficiente para hacer viable la misma;

Por ello y atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Transfiérese dentro del:
Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1:

Parcial 32 "Racionamiento y Alimentos" \$ 4.000.000.—

Para reforzar:

Parcial 29 "Produc. Químicos y Farmac." \$ 2.000.000.—

Parcial 38 "Uniformes y Equipos" " 2.000.000.—

..... \$ 4.000.000.—

Partidas éstas del Presupuesto vigente - Orden de Disposición de Fondos Nº 44.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 11032—A.
SALTA, Febrero 12 de 1960.
Memorándums Nos. 135 y 63 de Secretaría Privada.

VISTO el pedido cursado por la Directora Interina de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Ascíendese a partir del día 1º de febrero en curso, a la categoría de Auxiliar Principal Inspector de Higiene del Servicio de Higiene y Bromatología, el actual Auxiliar 4º —Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa— Sr. Atilio Yapura, en vacante prevista en presupuesto de personal administrativo técnico — Cálculo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 11033—A.
SALTA, Febrero 12 de 1960.
Exptes. Nos. 33.471, 33.472, 33.492 (2)/60 y Memorándum Nº 11 6/60 —Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

VISTO en estas actuaciones los pedidos formulados por diversas Direcciones Asistenciales para personas que se desempeñaron en los mismos y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor Alejandro Coro Ramírez —C. I. Nº 1.324.350— en la categoría de Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 10 de diciembre de 1959 hasta el 21 de ene-

ro del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Kjeld Quest Christensen, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente. (Expte. Nº 33.471/60).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señora Irlanda de Santangelo en la categoría de Auxiliar Mayor —Enfermera del Consultorio de Villa 20 de Febrero— durante el tiempo comprendido desde el 30 de diciembre de 1959 hasta el 21 de enero del año en curso, en reemplazo de la titular Ramona de Cruz, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Expte. Nº 33.472/60).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señora Amalia Marina Muñoz de Olivera en la categoría de Auxiliar 2º —Ayudante de Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia— durante el tiempo comprendido desde el 12 de noviembre de 1959 hasta el 22 de diciembre del mismo año, en reemplazo de la titular señorita Lucila López, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad. (Expte. Nº 33.492 (2)/60).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la señora María Angélica Estopiñán de Carrizo en la categoría de Auxiliar 5º — Personal de Servicios del Departamento de Maternidad e Infancia— durante el tiempo comprendido desde el 16 de julio de 1959 hasta el 31 del mismo mes. (Expte. Nº 33.492 (2)/60).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el señor Ramón Miguel Maturana —L. E. Nº 7032970— en la categoría de Auxiliar Mayor —Chófer del Hospital "El Carmen", de Metán— durante el tiempo comprendido desde el 21 de diciembre de 1959 hasta el 18 de enero del año en curso, en reemplazo del titular señor Alberto Aguirre, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria. (Expte. Nº 116).

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.— Lo referenciado al Artículo 4º al Anexo G— Inciso Único— Principal 3— Parcial 5— Ejercicio Venidoro y al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 2— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuestos, lo concerniente al Artículo 5º.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 11034—A.
SALTA, Febrero 12 de 1960.
Expte. Nº 1597—B—1960 (Nº 2729/58 y 5460/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución Nº 794—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la jubilación solicitada por don Patricio Burgos; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 30 de noviembre de 1959, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 41 años, 8 meses y 13 días de edad y 23 años, 4 meses y 10 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 15 a 19; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria, aprobado por Ley 10.41/49 y en artículos 18 a 20, 30, 35, 36, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56, con las modificaciones introducidas por Ley 3372/59 y en dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 23,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 794—J de la Caja de Jubilaciones y Pensio-

nes de la Provincia, de fecha 30 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer los servicios presta- dos por el señor Patricio Burgos en la Poli- cía de la Capital, durante Dos (2) Años, Sic- te (7) Meses y Veintiseis (26) Días y formu- rar a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 318.56 m/n. (Trescientos Dieciocho Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto-Ley 77/56; cargo que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10 o/o) por ciento a descontarse de sus haberes jubila- rios, una vez otorgado el beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al pa- tronal.

Art. 2º — Aceptar que el señor Patricio Burgos abone a esta Institución en la forma indicada en el artículo que antecede, la suma de \$ 977.60 m/n. (Novecientos Setenta y Siete Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacio- nal), en que se ha establecido la diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316-46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Ac- tividades Civiles.

Art. 3º — Acordar al Comisario de Policía de la Capital, don Patricio Burgos. —Mat. Ind. N° 3.949.604— el beneficio de una jubila- ción por retiro voluntario que establece el ar- tículo 30 del Decreto-Ley 77/56, con un haber mensual establecido, de acuerdo a las dispo- siciones de la Ley 3372-59, de \$ 2.154.49 m/n (Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos con Cuarenta y Nueve Centavos Moneda Nacio- nal), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 4º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Ac- tividades Civiles, el ingreso de \$ 1.940.— m/n. (Un mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional), por cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér- tase en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11035—A.
SALTA, Febrero 12 de 1960.
Expte. N° 1619—C/60.

VISTO estas actuaciones mediante las cua- les la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de la suma de \$ 263.30 m/n., en concepto de diferencia del cargo (artículo 20 —Dto.—Ley Nacional N° 9316/46), correspondiente a servicios prestados por la señorita Elvira Antonia Rodríguez, en el Consejo General de Educación de la Pro- vincia, desde el 15 de julio de 1928 hasta el 11 de mayo de 1931; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación pertene- ciente a un ejercicio vencido y ya cerrado, por imperio del artículo 35º de la Ley de Con- tabilidad vigente N° 705/57, debe reconocerse un crédito por el importe citado anteriormente a favor de la mencionada Repartición;

Por ello y atento a lo aconsejado por Con- taduría General de la Provincia a fs. 2, de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos Sesenta y Tres Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional (\$ 263.30 m/n.), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el con- cepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Tesorería General, previa inter- vención de Contaduría General de la Provin- cia, liquidará la suma de Doscientos Sesenta y Tres Pesos con Treinta Centavos Moneda

Nacional (\$ 263.30 m/n.), a favor de la Habi- litación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º del pre- sente Decreto, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta, haga efectivo dicho importe a la beneficiaria, debiendo imputar- se esta erogación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 142 del Presupuesto —Ejercicio 1959/60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insér- tase en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11036—A.
SALTA, Febrero 12 de 1960.
Expte. N° 1628—N/60 (N° 775/59, 1951/51, 1666/52 y 1163/50 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución N° 842—J de la Caja de Jubilaciones y Pen- siones de la Provincia que acuerda la pen- sión que, el 19 de febrero de 1959, el Tte. Co- ronel (R.E.), Eugenio Nievas en su carác- ter de curador definitivo, designado por Juz- de Primera Instancia en lo Civil, solicitó pa- ra la señorita Toribia Gallo como hermana incapacitada del jubilado don Julio Liborio Gallo a cuyo cargo y sostén se encontraba; y

—CONSIDERANDO:

Que, con la documentación respectiva se en- cuentra probado en estas actuaciones el fa- llecimiento del causante, ocurrido el 3 de di- ciembre de 1956, el parentesco que lo unía a la beneficiaria y el carácter alegado por su representante;

Atento a los informes, cómputos de pensión de fojas 16 a 20, a lo dispuesto en artículos 55, 57 y 85 del Decreto-Ley 77/56 y al dic- tamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 24,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 842—J de la Caja de Jubilaciones y Pen- siones de la Provincia, de fecha 21 de enero pa- sado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar a doña Toribia Gallo, en su carácter de hermana incapacitada del ex-jubilado fallecido don Julio Liborio Gallo, el beneficio de pensión que establece el Art. 55— Inc. h) del Decreto Ley 77-56, con un haber de pensión mensual de \$ 539.37 m/n. (Quinientos Treinta y Nueve Pesos con Treinta y Siete Centavos Moneda Nacional), a li- quidarse desde la fecha de presentación (Art. 55 —Decreto Ley 77/56), hasta el 31 de mar- zo del año 1959 ppdo., debiendo reajustarse dicho haber a partir del 1º de abril del mis- mo año, por aplicación de la Ley 3372-59, en la suma de \$ 2.521.50 m/n. (Dos Mil Quinien- tos Veintidós Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional).

Art. 2º — Dejar establecido que el benefi- cio acordado en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá hacerse efectivo al señor Eugenio Nievas en su carácter de curador definitivo de la beneficiaria, doña Toribia Gallo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér- tase en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 11037—A.
SALTA, Febrero 12 de 1960.
Expte. N° 33.537/60.
VISTO en este expediente las actuaciones

relacionadas con el pedido de designación con carácter "Ad-Honorem" del doctor Jorge Gon- zález Díez, quien se desempeñará como Mé- dico del Servicio de Cirugía del Policlínico Regional Salta "San Bernardo" y atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Sa- lud Pública y Oficina de Personal, respecti- vamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter "Ad- Honorem" al doctor Jorge González Díez como Médico del Servicio de Cirugía del Pol-iclínico Regional Salta "San Bernardo", a partir de la fecha del presente Decreto, de- biendo cumplir con el horario y con las obli- gaciones que fija el reglamento en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér- tase en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 11038—E.
SALTA, Febrero 12 de 1960.
Expte. N° 376/1960.

VISTO estas actuaciones por las que el Con- sorcio Caminero N° 19, recientemente cons- tituido en la ciudad de Metán, con el propó- sito de construir el camino de acceso de la Ruta Nacional N° 34 a dicha ciudad, solicita un subsidio por la suma de \$ 750.239.50 m/n., importe a que asciende el 40 o/o del Presupuesto total de la obra; y

—CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1959/60 se prevé partida para otor- gar subsidios de esta naturaleza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Océrgase un subsidio por la suma de \$ 750.239.50 m/n., a favor del Con- sorcio Caminero N° 19, constituido en la ciu- dad de Metán, con destino a la construcción de un camino de acceso de la Ruta Nacional N° 34 a la referida ciudad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Te- sorería General la suma de \$ 750.239.50 m/n. (Setecientos Cincuenta Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos con Cincuenta Centavos Mo- neda Nacional), a favor del Consorcio Cami- nero N° 19, para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, aplique dicho importe a los trabajos antes mencionados, debiendo im- putarse esta erogación al Capítulo III— Ti- tulo 3— Subtítulo A— Rubro Funcional: Obras a cargo de la Provincia —Fondos Provincia- les —Contribuciones— Item 1 del Plan de Obras Públicas —Ejercicio 1959/60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insér- tase en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11039—E.
SALTA, Febrero 12 de 1960.
Expte. N° 1646-1959.

VISTO este expediente por el que la firma Maderera C. A. M. M., S. R. L., con residen- cia en Tartagal, solicita la formalización de derechos que le otorga el Decreto N° 12.765 del 30 de abril de 1952 por el que se les ad- judicaba para su explotación forestal una extensión de mil hectáreas en la Fracción 31 del Lote Fiscal 3 del Departamento San Mar- tín; y

—CONSIDERANDO:

Que el decreto citado no ha sido derogado

y la concesión acordada lo fue en base al artículo 41 de la Ley Nacional 15.273 de defensa forestal, escapando por lo tanto a las disposiciones del Decreto-Ley N° 665/57; Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Mantiénesse en todo su vigor el Decreto N° 12.765 de fecha 30 de abril de 1952, debiendo remitirse estas actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines indicados en el apartado 1° del artículo 2° del citado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11040—E.
SALTA, Febrero 12 de 1960.
Expte. N° 175/1960.

VISTO la Ley N° 3358 del 13 de noviembre de 1958 por la cual se deja sin efecto la revocación dispuesta por Decreto-Ley N° 665 del 9 de octubre de 1957, para la concesión de 1.000 m3 en el lote fiscal N° 1 Fracción C —Denuncia Saravia del Departamento de Orán, adjudicada al señor Juan Antonio Tejerina; y

—CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ley no se establecieron los aforos para la Tipa Blanca, Pacará y Otras Especies, encontrándose para su liquidación correspondiente recibo de madera de fecha 9 de agosto de 1959, con las citadas especies, sin poder efectuar las notas de débitos;

Por ello, y atento a la Disposición N° 9 dictada por el Interventor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Fijanse los siguientes aforos para el Lote fiscal 1, Fracción C Denuncia Saravia del Departamento de Orán, adjudicada al señor Juan Antonio Tejerina:

Tipa Blanca	\$ 80.—
Pacará	" 70.—
Otras especies	" 40.—

Art. 2° — Los aforos establecidos en el artículo 1° regirán a partir del 9 de agosto de 1959.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11041—E.
SALTA, Febrero 12 de 1960.
Expte. N° 363/1960.

VISTO el subsidio solicitado por el Senador Provincial por Iruya, Dn. Emilio Eduardo Correa, con el objeto de destinar el mismo a la prosecución de los trabajos de construcción del local para el funcionamiento de la Escuela Provincial de Valle Delgado, Departamento de Iruya; y

—CONSIDERANDO:

Que atento a la proximidad del nuevo período lectivo, es propósito del Poder Ejecutivo colaborar económicamente en la ejecución de los referidos trabajos, con lo cual se evitará a los pobladores de Valle Delgado realizar largas jornadas diarias para concurrir al establecimiento educacional más próximo; Que, además, en el Plan de Obras Públicas

para el Ejercicio 1959/60 se prevé partida para atender gastos de esta naturaleza;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 10.000.— m/n., a favor de la Comisión Vecinal de Valle Delgado, Departamento de Iruya.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del Senador Provincial Dn. Emilio Eduardo Correa para ser aplicada, con cargo de oportuna rendición de cuentas, al pago de los trabajos mencionados precedentemente, debiendo imputarse esta erogación al Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 3 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales, Ejercicio 1959/60.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11042—E.
SALTA, Febrero 12 de 1960.
Expediente N° 4233/1959.

VISTO lo informado por Contaduría General de la Provincia, referente a los decretos detallados a continuación:

- Decreto N° 9878 del 26/11/59, Orden de Disposición de Fondos N° 83,
- Decreto N° 9881 del 26/11/59, Orden de Disposición de Fondos N° 89,
- Decreto N° 9885 del 26/11/59, Orden de Disposición de Fondos N° 90,
- Decreto N° 9888 del 26/11/59, Orden de Disposición de Fondos N° 91,
- Decreto N° 9889 del 26/11/59, Orden de Disposición de Fondos N° 92,
- Decreto N° 9890 del 26/11/59, Orden de Disposición de Fondos N° 93,
- Decreto N° 9892 del 26/11/59, Orden de Disposición de Fondos N° 95,
- Decreto N° 9998 del 30/11/59, Orden de Disposición de Fondos N° 138,
- Decreto N° 10058 del 4/12/59, Orden de Disposición de Fondos N° 145,
- Decreto N° 10645 del 15/1/60, Orden de Disposición de Fondos N° 182,
- Decreto N° 10500 del 17/1/60;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Actualizase los Decretos indicados precedentemente, dejándose establecido que los créditos que los mismos afectan, corresponden al Plan de Trabajos Públicos para el Ejercicio 1959/60, aprobado mediante Decreto N° 10653 e insistido por Decreto N° 10845/60.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11043.—G.
Salta, 15 de febrero de 1960.
Expediente N° 10542/59.

La Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas solicita se liquiden los subsidios para el transcurso del Ejercicio 1.959/1.960 a favor de las bibliotecas acogidas al régimen del Decreto N° 5.829/56 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fojas 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la resolución de

fecha 9 del mes en curso, dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas, cuyo texto dice:

"Salta, 9 de Febrero de 1960.

COMISION PROVINCIAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS.

VISTO que con fecha 31 de Octubre del año ppdo. ha finalizado el ejercicio del anterior presupuesto y estando, por lo consiguiente, en vigencia el que corresponde al actual ejercicio y de acuerdo a lo inserto en el Reglamento decreto 5829/56 la COMISION PROVINCIAL PROTECTORA

RESUELVE:

1° — Reconocer para el transcurso de los años 1959/60 los beneficios otorgados por Decreto N° 11069/57; 9104/57; 9127/58; 12446/58; 18177/58; 4482/58; 1596/58; 7025/59 y 9090/59, a las bibliotecas siguientes: Municipalidad de Guachipas, José Hernández de Salta, Municipal de Chicoana, Popular de J. V. González, J. B. Alberdi de Tartagal, General Güemes de Campo Quijano, D. F. Sarmiento de General Güemes, Instituto de Humanidades de Salta, Pte. Sarmiento de Rosario de Lerma, P. Alsina de La Merced, Campo Caseros de Salta, Popular de Cerrillos, J. Gorriti de Animaná y Adolfo Güemes de Mosconi.

2° — Dado el alto costo de la vida y teniendo en cuenta que las bibliotecas adheridas a la Comisión Provincial cumplen con la finalidad de difundir la cultura en sus respectivos medios, esta COMISION PROVINCIAL solicita y recomienda al P. E. se otorgue un aumento de \$ 100.— a cada biblioteca, dentro de las categorías que actualmente detentan o sea como a continuación se detalla:

BIBLIOTECA	CATEGORIA	Sub Anterior	Sub Propuesta
(sueldos bibliotecario.)			
Guachipas	"E"	\$ 400.—	\$ 500.—
Municipalidad de J. Hernández de Salta	"E"	\$ 400.—	\$ 500.—
Municipalidad de Chicoana	"E"	\$ 400.—	\$ 500.—
Popular de J. V. González	"E"	\$ 400.—	\$ 500.—
J. B. Alberdi de Tartagal	"E"	\$ 400.—	\$ 500.—
Gral. Güemes de Campo Quijano	"D"	\$ 450.—	\$ 550.—
D. F. Sarmiento de General Güemes	"C"	\$ 500.—	\$ 600.—
Instituto de Humanidades de Salta	"D"	\$ 450.—	\$ 550.—
Pte. Sarmiento de Rosario de Lerma	"E"	\$ 400.—	\$ 500.—
P. Alsina de La Merced	"E"	\$ 400.—	\$ 500.—
Campo Caseros de Salta	"E"	\$ 400.—	\$ 500.—
Popular de Cerrillos	"E"	\$ 400.—	\$ 500.—
J. Gorriti de Animaná	"E"	\$ 400.—	\$ 500.—
A. Güemes de Mosconi	"E"	\$ 400.—	\$ 500.—

3° — Reconocer para el mismo período 1959/60 los beneficios del subsidio único anual de \$ 4.200.— (decreto 6053/59) a todas las bibliotecas adheridas a la Comisión Provincial, subsidio éste que será liquidado en forma semestral (decreto N° 6528/59).

4° — Dar traslado de la presente Resolución a las autoridades de las bibliotecas interesadas y al Ministerio de Gobierno para el trámite contable y la correspondiente aprobación.

Fdo.: HAYDEE T. DE SANZ, Directora Biblioteca Provincial. Fdo.: JORGE E. MACE DO, Director Provincial de Turismo y Cultura. Fdo.: Vocal POMPILO GUZMAN, Vice Presidente a cargo de la Presidencia del Consejo General de Educación - Salta, es copia".

Art. 2° — Por Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, se confeccionarán las respectivas pla

millas y la liquidación se hará en forma mensual.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 63, del Presupuesto Ejercicio 1959/60.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11044.—G.

Salta, 15 de febrero de 1960.

Expediente Nº 5305/60.

VISTAS las notas Nros. 134, 135, 140, 143, 144 y 145, elevadas por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase en JEFATURA DE POLICIA al personal que seguidamente se detalla, y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo:

- al señor ARISIOBULO DEL VALLE FERNANDEZ (C. 1918 M. I. Nº 3.987.735) en el cargo de Oficial Principal del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Nicolás Chanquia, y para desempeñarse a cargo del Destacamento de Carapaní;
- al señor FELIPE HOMSÉ (C. 1912) en el cargo de Subcomisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Dionicio Castillo, y para desempeñarse en la Comisaría Tabacal;
- al señor CARLOS GUILLERMO CASTRO, (C. 1932, M. I. Nº 7.212.053), en el cargo de Agente, en reemplazo de don Clementino Mendoza (583), y para desempeñarse en la Subcomisaría de San José de Orquera.
- al señor LAZARO FRIAS (C. 1924, M. I. Nº 3.904.005) en el cargo de Agente, en reemplazo de don Santos Rodríguez (1177), y para desempeñarse en la Subcomisaría de San José de Orquera.
- al señor MAXIMO RALLE, en el cargo de Oficial Inspector (12) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Natividad Flores.
- al señor MARTIN GUILLERMO ZIERPA (C. 1940, M. I. Nº 7.257.232, D. N.º 63) en el cargo de Agente (1172) con el 50% de los haberes correspondientes al titular, don Mario Rogelio Navarro, quien se encuentra bajo Bandera.

Art. 2º — Designase en el cargo de Agente de Policía al personal que seguidamente se detalla y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, para desempeñarse en la Comisaría de Orán:

- al señor ESTEBAN RODRIGUEZ (C. 1937, M. I. Nº 7.250.176, D. M. 63), en reemplazo de don Jorge Loeza (1231).
- al señor VICTOR GALLARDO (C. 1924 M. I. Nº 3.903.410 D. M. 63) en reemplazo de don Sergio Morales (1181).
- al señor ANGELINO DANIEL CARRIZO (C. 1923 M. I. Nº 3.011.601 D. M. 47), en reemplazo de don Esteban Romero (554).
- al señor MARCELINO BENTÍEZ (C. 1928 M. I. Nº 7.490.741 D. M. 67) en reemplazo de don Victoriano Cachi (307)
- al señor SIMÓN FERNANDEZ (C. 1923 M. I. Nº 3.959.004 D. M. 63), en reemplazo de don Rafael Aurelio Argañaraz.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11045.—A.

Salta, 15 de febrero de 1960.

Expediente Nº 33.522/60.

VISTO el pedido Nº 1047 relacionado con la adquisición de 30.000 litros de Diesel para los meses de marzo y abril próximos, con destino al Hospital del Señor del Milagro; y CONSIDERANDO:

Que esta compra se encuentra prevista en las disposiciones del artículo 55º Apartado 3º Inciso i) de la Ley de Contabilidad Nº 705/57, que establece: "Las contrataciones entre Reparticiones Públicas o en las que tenga participación el Estado".

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la adquisición en forma directa de 30.000 litros de Diesel, por un importe aproximado de CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS m/n. (\$ 126.000.— m/n.), con destino al Hospital del Señor del Milagro de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 55º, Apartado 3º, Inciso i) de la Ley de Contabilidad Nº 705/57.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 6 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 1959/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 11046.—A.

Salta, 15 de febrero de 1960.

Expediente Nº 33.453/60.

VISTO la nota cursada por la Dirección de Turismo y Cultura de la Provincia, mediante la cual solicitan la devolución del inmueble ubicado en la Quebrada de Escoipe, el que fuera transferido al Ministerio del rubro por Ley 3231, para instalación de un servicio sanitario-asistencial; y CONSIDERANDO:

Que el edificio de mención no se adapta, por sus condiciones arquitectónicas y ubicación, para la instalación de un Puesto Sanitario, motivo por el cual se hará lugar a la transferencia con carácter precario, hasta que en el próximo período de sesiones se deje sin efecto la Ley 3231;

Por ello y atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Transferir a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura de la Provincia, con carácter precario, el inmueble ubicado en la Quebrada de Escoipe, el que fuera transferido al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por Ley 3231, hasta que en el próximo período de Sesiones, se deje sin efecto la Ley 3231.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro, Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 11047.—E.

Salta, 15 de febrero de 1960.

Expediente Nº 20/1960.

Visto estas actuaciones en las que la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas eleva para su liquidación y pago facturas presentadas por la firma "Fabroni Hnos." por \$ 10.931 m/n. y Cárcel Penitenciaria por \$ 29.644.— m/n. por reparaciones en el vehículo de la Dirección Provincial de Minería y provisión de muebles a la Dirección General de Rentas, respectivamente, cuyos importes fueron oportunamente comunicados a los fines de la apertura de la cuenta "Residuos Pasivos", del Ejercicio 1958/1959;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 40.575.— m/n. (Cuarenta Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), a fin de que cobrada la misma haga efectivas en forma directa a las firmas beneficiarias en la forma y proporción que corresponda, los importes de las facturas precedentemente mencionadas, importe éste que se computará en la siguiente forma y proporción:

Cuenta:	"Residuos Pasivos	
Ejercicio	1958/1959 - Dirección	
	Provincial de Minería	\$ 10.931.-
Cuenta:	"Residuos Pasivos	
Ejercicio	1958/1959 - Dirección	
	General de Rentas	\$ 29.644.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 11048 — E.

Salta, Febrero 15 de 1.960.

Expediente Nº 4.292/1.959.

Visto estas actuaciones en las que el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador del Empréstito Interno Garantizado 3 1/2% Ley Nº 770/1.946, comunica que ha procedido al canje de los títulos en circulación por nuevas láminas con cupones adheridos numerados del 41 al 80, y solicita el pago de \$ 28.424.200/100 en concepto del 1% de comisión por las tareas inherentes a la operación realizada.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General en su D. C. Nº 40,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General y a favor de la misma, contra Orden de Disposición de Fondos Nº 142 — Ejercicio 1.959/1.960, con imputación al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Partida Principal 1 Parcial II — de la Ley de Presupuesto vigente, la suma de \$ 28.424.200 m/n. (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional), que se depositarán a favor del Banco de la Nación Argentina, en la cuenta corriente oficial de esa Institución, denominada "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta, 3 1/2% 1.946 Ley 770 orden Agente Pagador", en concepto de pago de su comisión del 1% por la operación de canje de los títulos en circulación por nuevas láminas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11.049 — E.

Salta, Febrero 15 de 1.960.

VISTO estas actuaciones en las que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, solicita la ampliación de las partidas asignadas por Ley de Presupuesto, en su rubro "Otros Gastos" a fin de cubrir necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuentra comprendida en las disposiciones del Artículo 1° de la Resolución N° 316/58, dictada por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferida por Decreto—Ley N° 753/58, que establece para tales casos tomar los fondos del Crédito Adicional; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 90.000.—⁷⁰/₁₀₀. (Noventa Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I — Inciso I — Crédito Adicional — Principal a) 2 — Parcial 1 para reforzar las partidas del : Anexo C — Inciso I — Item 2 — Principal a) 1 Parcial 1 Adhesiones \$ 40.000.— Parcial 13 Conserv. de vehículos " 50.000.—

\$ 90.000.—

Art. 2° — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el art. anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 53, queda ampliada en la suma de \$ 90.000.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11050.—E.

Salta, 15 de febrero de 1960.
Expediente N° 190|1960.

VISTO que la Secretaría General de la Gobernación solicita la ampliación de la Partida asignada en su presupuesto de gastos para Ayuda Social Directa en favor de los damnificados por las recientes inundaciones producidas en esta capital a mérito de haber resultado insuficiente el importe fijado por decreto N° 10.326|59;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General en su D. A. 394|60,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Ampliase en la cantidad de Cien Mil Pesos (\$ 100.000.— m/n.) el crédito de urgencia, cuya apertura e incorporación se dispuso por los artículos 1° y 2° del decreto N° 10.326 del 23 de diciembre de 1959.

Art. 2° — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, la Orden de Disposición de Fondos N° 30 queda ampliada en la suma de \$ 100.000.— m/n.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General procédase por su Tesorería General a liquidar a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000 m/n.), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del decreto N° 10.337 del 24 de diciembre de 1959, debiendo imputarse el gasto al Anexo B, Inciso I, Item 2, Otros Gastos, Principal e), Parcial "Provisión ropas y enseres damnificados inundación 20-XII-59", Orden de Disposición de Fondos N° 80, del Presupuesto vigente Ejercicio 1959|60,

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11051.—E.

Salta, 15 de febrero de 1960.
Expediente N° 3836-bis|1959.

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General solicita la designación de un instructor sumariante en un Juicio Administrativo de Responsabilidad para determinar el grado de culpabilidad y responsabilidad por supuestas irregularidades imputadas a personal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario nominado en Resolución N° 563|59 del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Designase al señor Néstor M. Fuenteseca, de la Dirección de Precios y Abastecimientos, Instructor Sumariante con todas las obligaciones y atribuciones exigidas por ley de la materia, a los efectos de su intervención en las presentes actuaciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11052 —E.

Salta, 15 de febrero de 1960.
Expediente N° 597-C-1956.

VISTO estas actuaciones en las que don Rafael Benito Ramos solicita reconsideración a la medida dispuesta por Decreto N° 6973 dictada con fecha 14 de marzo de 1957 por la Intervención Federal, que da por terminadas sus funciones de Jefe de Oficina del Banco Provincial de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en extensos dictámenes el Sr. Fiscal de Gobierno puntualiza la necesidad de resolver la revocatoria del mencionado decreto por considerar justo el pedido, por resultar indudable que los motivos expuestos en sus considerandos estar comprendido dentro de "las normas de democratización" no constituyen argumento ni causal suficiente para disponer una cesantía;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 6973 del 14 de marzo de 1957 que dió por terminadas las funciones del Jefe de Oficina del Banco Provincial de Salta, Señor Rafael Benito Ramos.

Art. 2° — Hágase saber al Banco Provincial de Salta a los fines pertinentes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11053 —E.

Salta, 15 de febrero de 1960.
Expediente N° 111|1960.

VISTO los exámenes de competencia rendidos por don Edmundo Alberto Burgos y Señorita Lucrecia C. Vega en la Dirección General de Rentas y don Roberto Juan Massa en Contaduría General de la Provincia; cuyo resultado les hace acreedores a ocupar cargos; y atento a las vacantes existentes,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Designase Auxiliares Principales de Contaduría General de la Provincia,

con el sueldo que para dicho cargos fija el Presupuesto General de Gastos en vigor, en las ROBERTO JUAN MASSA L. E. N° 7.279.178 siguientes personas:

EDMUNDO ALBERTO BURGOS L. E. N° Clase 1936 D. M. 64.

7.231.283 Clase 1933 D. M. 63

LUCRECIA C. VEGA L. C. N° 1.717.857 C. I. 47.624 Salta

Art. 2° — El personal nombrado precedentemente deberá dar cumplimiento al artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 10113 A-59 y llenar requisitos en Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11054 —E.

Salta, 15 de febrero de 1960.
Expediente N° 252|1960.

VISTO la necesidad de cubrir cargos vacantes existentes en la Dirección de Precios y Abastecimiento, con el objeto de intensificar las tareas que dicha repartición realiza,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase Oficial 1° de la Dirección de Precios y Abastecimientos al Señor RODOLFO HUGO SPEICHER M. I. 3.221.878 Clase 1931 D. M. 63, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — El personal nombrado precedentemente deberá dar cumplimiento al artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 10.113-A-1959 y llenar requisitos en Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11055 —E.

Salta, 15 de febrero de 1960.
Expediente N° 333|1960.

VISTO estas actuaciones en las que los Señores Pedro Zamar y Nicolás Restom, ambos de Tartagal solicitan se les permita extraer rezagos forestales consistentes en despuntes y trozos que existen en la parte Este de la fracción 63 del Lote Fiscal 3 del Departamento San Martín sobrante de explotaciones realizadas por decreto N° 6794 del 2|6|59; y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario pidió a las firmas recurrentes cotización de precios para la aplicación de aforos, resultando la más conveniente la formulada por el Señor Nicolás Restom;

Por ello, atento a lo aconsejado por la mencionada repartición a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Adjudicase al Señor NICOLAS RESTOM la extracción de trozos, despuntes y rezagos de maderas provenientes de árboles apeados en el Lote 3, Fracción 63 del Departamento San Martín, aceptándosele abonar los siguientes aforos:

Despunte m3. Trozos cju.
Cebil\$ 150.— m3. \$ 4.— "
Lapacho ... "300.— " " 6.— "
Quina200.— m3. " 5.— "
Cedro " 309.— " " 6.— "
Palo blanco " 100.— " " 3.— "
Urundel " 100.— " " 3.— "

Artículo 2° — Fijase en seis (6) meses de término de duración para extraer los productos forestales de referencia, prorrogables a o-

tres seis meses si a juicio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, que tendrá a su cargo el contralor de esta concesión así conviniera.

Art. 3º. — El producto de la extracción concedida por el presente decreto deberá ingresar en su oportunidad con crédito al rubro "Cuentas Especiales Explotación de Bosques Fiscales".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5360 — Solicitud de permiso para calco de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento Santa Victoria, presentada por la señora María Iriarte de González Rioja, en expediente Nº 2603—I, el día veinte y Cuatro de Octubre de 1957, horas once.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el centro del pueblo de Acoyta, y se miden 3.500 metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 4.300 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste, y por último 5.700 metros al Norte, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta superpuesta en 136 hectáreas a los cateos 2791—G—53, 2332—G—56 y en 103 hectáreas al cateo Expte. 64081—G—36. Dentro de la superficie libre restante, se encuentran ubicadas las minas 'San Cayetano' Expte. 1712—G—58 y el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "María Marquesa", 2537—G—57.— a lo que se proveyó.— Salta, Octubre 14 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 10 de 1960.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 12 al 25/2/60.

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 5422. Expte. Nº 62.011-C
Salta, noviembre 17 de 1959.
Visto lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Artículo Ley 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su ARCHIVO. Notifíquese y repóngase. Fdo.: Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia. Ante mí Roberto A. de los Ríos, Secretario.
e) 22 — 2 — 60 —

Nº 5421 Expte. Nº 2359-G.
Salta, noviembre 17 de 1959.
Visto lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento,

fecho, vuelva para su ARCHIVO. Notifíquese y repóngase. Fdo.: Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Pcia. Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario.
e) 22-2-60

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5412
SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIVISION COMPRAS
AV CABILDO 65 TE 76-3963
BUENOS AIRES

Llámanse a Licitación Pública Nº 33/60 para el día 8 de marzo de 1960 por el carrozado de una ambulancia sobre chasis marca Ford.

Las firmas interesadas en adquirir pliego de condiciones deberán remitir giro a la orden de la DGFM. por el importe de m\$n. 5— Valor de respectiva documentación.

EL DIRECTOR GENERAL
e) 19 al 23/2/60

Nº 5.369 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA — LICITACION PUBLICA Nº 1/60/SN —

Llámanse a Licitación Pública para el día 21 de marzo de 1.960 horas diez (10), para contratar la ejecución de las Obras Civiles de la Estación Transformadora "Salta", (Prov. Salta) cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 2.150.000.—%.

La documentación puede ser consultada y/o adquirida en \$ 200.—%., en las Oficinas Jefatura Zona Norte citas calle Bolívar 1.150 San Miguel de Tucumán y Jefatura Obras Salta citas Buenos Aires 155 Salta.

La presentación de las ofertas y su apertura se hará el día y hora fijados, en Oficinas Jefatura Zona Norte citas en la Dirección antes indicada Ing. Martín Malinan Jr. fe de Zona Norte.

Ing. Martín Malinan Jefe Zona Norte.
e) 15 — 2 — al — 8 — 3 — 60 —

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5397 — REF: Expte. Nº 2683[S]59. — s/permiso precario p. 149/2.— EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Gabriel José Sánchez, tiene solicitado un permiso precario sujeto a revocación en cualquier momento sin indemnización de ninguna naturaleza sin perjuicio de terceros y que no implica establecer ni reconocer derechos sino un permiso en forma graciable para la utilización de agua a derivarse de la margen derecha del Canal Principal de las Colonizaciones "B" y "C" de Colonia Santa Rosa, precedente del Río Colorado y mediante la utilización de una acequia de riego del Lote, "B", para riego de 10 Has. del inmueble denominado "Lote Nº 36" (Frac. Finca Palmar, Palmarcito y Rosario), catastro Nº 5468, ubicado en el Departamento de Orán, y con una dotación de 0,5 l/segundo, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas. Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 13 al 23/2/60.

Nº 5396 — REF: Expte. Nº 3709[H]59. — s/permiso precario p. 150/2. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Pedro Heredia tiene solicitado un permiso precario sujeto a revocación en cualquier momento, sin indemnización de ninguna naturaleza, sin perjuicio de terceros, dejando establecido que ello no implica conceder derechos, sino un permiso en forma graciable, para utilización de un caudal de 5,25 l/segundo, a derivar del Río Saladillo (márgen izquierda), mediante un canal comunero el cual se sirven varios propietarios, carác-

ter Temporal-Eventual, para riego de una superficie de 10 Has., del inmueble "Fracción de la Finca El Saladillo", catastro Nº 346, ubicado en Campo Santo, Departamento de General Güemes. De conformidad a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas. Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 18 al 22/2/60.

Nº 5362
REF: Expte. Nº 3296[P]59. — s. permiso precario p. 150/2.— EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Prior tiene solicitado un permiso precario sujeto a revocación en cualquier momento, sin indemnización de ninguna naturaleza, sin perjuicio de terceros dejando establecido que ello no implica conceder ni reconocer derechos, sino un permiso en forma graciable, para la utilización de un caudal de 26,25 l/segundo a derivar del Río Colorado, mediante el canal Las Maravillas por bombeo, para riego de 50 Has., inmueble Fracción de la Finca "Palmar", "Palmarcito" y "Rosario", Lotes Nos. 24, 25, 26, 27 y 35, catastros Nos. 5392, 5457, 5448, 5459 y 3467, respectivamente, ubicado en el Departamento de Orán y de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas. Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 12 al 25/2/60.

Nº 5357 — REF: Expte. Nº 3630[S]59. CESAR S. SARAVIA s. o. p. 152/2.— EDICTO CITATORIO. A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que César Salvador Saravia tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 147 l/segundo a derivar del Río Pasaje (márgen derecha), mediante un Canal Comunero, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 280.000 Has. del inmueble denominado "Buena Vista" o "El Mollar" o "Moro Muto", Catastro Nº 989, ubicado en el Galpón, Departamento de Metán. Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 12 al 25/2/60.

Nº 5346.
REF: Expte. Nº 2033[L]59. s.o.p. 150/2.
EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LA MAREMANA S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 42 l/segundo, a derivar del río La Candelaria (márgen izquierda) por el Canal La Maremana, carácter TEMPORAL-EVENTUAL, una superficie de 80 Has. del inmueble "LA CRUZ", catastro Nº 368, ubicado en Zalazar Departamento La Candelaria.
Salta, Enero de 1960.
Administración General de Aguas
e) 11 al 24/2/60

LICITACION PRIVADA:

Nº 5423. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

CONVOCASE a licitación privada para el día 2 de marzo próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 752: MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO EN LA SILLETA - CASA PARA ENCARCADO, cuyo monto oficial asciende a 402.258,09 pesos m\$n. (CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 09/100 MONEDA NACIONAL).

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados sin cargo en el DPTO. DE ESTU-

DÍOS Y PROYECTOS o retirados previo pago de la suma de \$ 300.— de la SECCION FACTURADO de la A.G.A.S., calle San Luis N° 52 SALTA.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Febrero de 1960.

e) 22 al 24-2-60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 5427 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo C. y Com. 3° Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LOPEZ.

Salta, Febrero de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 22-2-60 al 5-4-60

EDUARDO V. GALLI
Ingeniero Civil

A Cargo Departamento Abastecimiento

N° 5418 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER REJINA RIVERO DE MERCADO. — Salta, Febrero 17 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 19-2 al 4/4/60

N° 5399 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Alemán.— Salta, 10 de febrero de 1960. Dr. MANUEL MORO MORENO, Secretario.

e) 18/2 al 1º/4/60.

N° 5398 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eusebio Castillo y de doña Juana González de Castillo.— Salta, Febrero 15 de 1960. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 1º/4/60.

N° 5380 — SUCESORIO: Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña Herminia Chacobar, por el término de 30 días.

Secretaría, 2/12/59.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 17/2 al 31/3/60.

N° 5372. — SUCESORIO: RICARDO VIDAL FRIAS, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don RAFAEL FIGUEROA. Salta, 29 de diciembre de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15-2 al 29-3-60

N° 5368 — El Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Nemesio ó Demecio González, y Beatriz Toledo de González.— WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.

e) 12/2 al 28/3/60.

N° 5365 — SUCESORIO.— Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a acreedores o herederos que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de José Viñals Puig, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Febrero 10 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 12/2 al 28/3/60.

N° 5353. — SUCESORIO. — El doctor Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO DE LA FUENTE, bajo apercibimiento de ley. Salta, Febrero 9 de 1960. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 11-2 al 25-3-60

N° 5330 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del DR. ANTONIO SERAPIO PORTAL, para que hagan valer sus derechos. — Salta, nueve de febrero de 1960. Dr Manuel Mogro Moreno

Secretario

e) 10-2-60 al 24/3/60

N° 5314 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jovino Herrera para que se presente a juicio a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 5 de 1959.

e) 8-2 al 22-3-60

N° 5313 SUCESORIO: — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Dolores Arnau de Barrios, por el término de 30 días.

Secretaría, 9 de diciembre de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 8-2 al 22/3/60

N° 5312 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de José Illescas Torrecillas.- por el término de 30 días.

Secretaría, 2/12/59.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 8-2 al 22/3/60

N° 5274. — EDICTOS. — El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Antonio-José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Miguel Navarro Ponce. — Salta, 3 de diciembre de 1959. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 2-2 al 16/3/60

N° 5258 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA ROSARIO DE ZAVALA. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959 Waldemar Simesen

Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

N° 5257 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FLORES. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 29 de 1959 DR. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

N° 5256 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Correa. -- Queda habilitada la feria. — Salta, Noviembre 24 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

N° 5255 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belda Catalina y Miguel Gudelio Moreno.— Que-

da habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 25-1 al 8/3/60

N° 5254 — SUCERIO: El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Rodriguez. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar
Secretaria

e) 25-1 al 8/3/60

N° 5.241 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Felipe Ortiz y Faustino Ortiz, a fin de que hagan valer sus derechos, se habilita la ferias dei mes de enero para la publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 4 de 1.959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Srio.
e) 20 — 1 — al 3 — 3 — 60 —

N° 5215. — SUCESORIO. — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL NAVAMUEL, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habiilitase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

12/1 al 22/2/60

N° 5214. — SUCESORIO. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LORENZO PADILLA para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habiilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

12/1 al 22/2/60

TESTAMENTARIO:

N° 5428 — EDICTOS CITATORIOS. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña ALEJANDRINA PAGANI DE TORENA y legatarios: Padres Franciscanos; Hermanas Religiosas de María Auxiliadora y Franciscanas del Hospital; Hortencia de Novo Hartman; Elena Grande de Veles; Marta Sierra; Beba Paz de Sierra; Carmen O. de Zurro; Carmen Arias de Dondiz; Leonor Bassani de Benavente; Lucrecia F. de Bassani Marta Elisa Benavente; Sergio, Carlos Marcelo y Jorge Benavente y Alejandro Bassani.

Secretaría, 17 de febrero de 1960.

Dr MANUEL ALBERTO CARRIER
Juez

e) 22/2 al 5/4/60

esioio

N° 5361 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Monseñor Juan Lo Giudice.

Salta, 10 de Febrero de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 12/2 al 28/3/60.

N° 5.245 — TESTAMENTARIA: El Juez de Paz Propietario de Chicoana, Oscar A. Rocco, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Encarnación Pérez, por el término de 30 días

mediante edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
OSCAR A. ROCO, JUEZ DE PAZ, Propietario Chicopana. — 30/11/59.

e) 21 — 1 — al — 4 — 3 — 60 —

REMATES JUDICIALES

Nº 5416 -- POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES

El día 25 de Febrero de 1960, a horas 17 en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden como vendedor a don Miguel Bisbal en los lotes 16 a. y 16 b., ubicados en Villa Petrona, Part. de San Carlos, Dpto. de Rivadavia, según título reg. a Folio 52, As. 6 del Libro 1 R.I. Rivadavia. Catastro 1804. Reconoce Promesa de Venta a favor de Oscar B. Gallegos s/tit. reg. Folio 21, As. 39 del Libro 13 de Promesas de Venta; por nota marginal en el mismo libro y Fio. consta que el Señor Gallegos transfiere la Promesa de Venta a favor del Señor Mena, en el acto 30% de seña a cta. de precio. Comisión de arancel a cgo. del comprador. Publicación edictos 5 días en Boletín Oficial, F. Salteño y 2 en El Intransigente. Ordena Señor Juez de 1º Inst. C. y C. 1º Nomin. en juicio: MENA, Antonio vs. GALLEGOS G. O. y BISBAL, Miguel Embargo Preventivo y Ejecución. — MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. Martillero Público Tel. 5076
e) 19 al 25/2/60

Nº 5385 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD. — El día 11 de Marzo de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 6.133.32 m/n., o sea por las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble designado como lote 12 del plano 1573, con frente a calle Alvarado Nº 1475, entre Lamadrid y General Paz, con una Sup. de 185.25 mts.2., y con edificación. En caso de que el producido de la venta no fuere cantidad suficiente para responder al capital que se reclama en el presente juicio, sus intereses y costas, en el mismo acto subastaré con BASE de \$ 6.933.32 m/n., equivalentes a las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble con edificación designado en el mismo plano como lote 13, ubicado sobre calle Alvarado Nº 1.467 con superficie de 214.20 mts.2., N. Czt.: Part. 22414, Parc. 14 y Part. 22415 Parc. 15, Circ. 1, Sec. E., Manz. 9a., respectivamente. Por títulos reg. a Folio 258, bis, As. 2103, Libro C de Tit. de la Cap., corresponden a Dña. María Torres Frías, pero en el juicio testamento de la misma le fueron adjudicados a Dña. Enna Montero de Montagna, encontrándose pendiente de inscripción la respectiva hijuela. En el acto 20 o/o de seña, a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días en B. Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1º Inst. C. y C., 4º Nom. en juicio: "BAIO, Cayetano vs. Montagna, Antonio y Enna M. de. — Ejecutivo. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. T. E. 5076.

e) 17/2 al 10/3/60.

Nº 5384 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES. — El día 26 de Febrero de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE los derechos y Acciones que tiene don Juan Carlos Cadú en la Empresa "Mazzotta y Cadú" S. de Resp. Ltda., cuyo contrato social está registrado al Folio 23 del Libro 26 de C. Sociales. En el acto 30 o/o de seña a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos ocho días en B. Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1º Inst. C. y C., 2º Nom. en juicio: "Ovejero, Paz, Julio

vs. Cadú, Juan Carlos. Ejecución de planilla de gastos, realizados en juicio: Cadú y Fernández Alias Soc. Colect. vs. Piatelli Joaquín Alberto y Diemar: Emb. Prev. Expte. 24.803. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. T. E. 5076.

e) 17 al 26/2/60.

Nº 5.383 — Por: Julio César Herrera.

Judicial — Uu terreno — BASE \$ 933.32%.

El día 11 de marzo de 1.960, a horas 11, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Novecientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 933.32%), o sea el equivalente de las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble, ubicado en esta ciudad, en Pasaje a Chachapoyas. Corresponde esta propiedad a doña Martina Salinas de Terraza, por títulos que se registran al folio 49, asiento 1 del libro 186 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral Partida Nº 7.947 Sección A, Manzana 81 b, Parcela 16 a. Medidas según títulos: Frente 8.94 mts.; contrafrente 8 mts.; fondo costado norte 22.72 mts. costado Sud 24;40 mts. Sup. total 188.52 m2. Linderos: Norte: fracción B; Sud: con prop. de la Sra. de Terraza; Este: Natividad Camacho y Oeste: Pasaje a Chachapoyas. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como seña Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos: "Ejecución Prendaria, Fernández Antonio vs. Martina Salinas de Terraza y Vicente Terraza (Expte. Nº 1.848/58)". Edictos por quince días Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. J. C. Herrera, Mart. Púb. Tel 5.803.
e) 17 — 2 — al — 10 — 3 — 60

Nº 5364 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — BASE \$ 1.900. — El día 9 de Marzo de 1960 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré con la BASE de Un Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal y en la proporción del condominio, los derechos y acciones que le corresponden a don Leandro Cata, sobre el inmueble ubicado en calle General Güemes entre Bazeta y Pasaje Cap. J. A. Ruiz, individualizado como lote "A" del plano Nº 1514 del Legajo de Planos de la Capital, el que mide 10 mts. de frente por 33.70 mts. de fondo. superficie 337 mts.2., limitando al Norte con propiedad que es o fue de doña Sara Zigarán de Manazza; al Este con propiedad de don Jaime Durán y Santiago Cruz; al Sur calle General Güemes y al Oeste con propiedad de doña Isidora L. Moya de Ahumada, según título registrado al folio 149 asiento 1 del libro 113 de R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida N.15.071 — Valor fiscal \$ 5.700. — Sección G — Manzana 95a — Parcela 9a — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: Ejecutivo — José Marinaro vs. Leandro Cata, Expte. Nº 3152/59. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 12/2 al 7/3/60.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 5417 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. A AGUSTIN P. URQUIZA, en autos: "EJECUCION JAIME BLOJ vs. AGUSTIN P. URQUIZA" Expediente Nº 3444/59 Juzgado Paz Letrado Nº 3, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 15 de Febrero de 1960. — AUTOS: y VISTO CONSIDERANDO: RESUELVO 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el

acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin según los honorarios del Dr. Francisco M. Urbani Michel en \$ 1.141,45 m/n en su doble carácter de apoderado y letrado de la actora (arts. 2º, 6º, 17º y 21º del Dec. Ley 107-G-56)."

"II) No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial."

"III) Cópiese, regístrese, notifíquese y repóngase. — JULIO LAZCANO UBIOS". — Salta, 18 de Febrero de 1960.

e) 19 al 23/2/60

Nº 5415 — Notifíquese al Sr. Arsenio Maciel, que en el juicio Ejecutivo que le sigue el Sr. Belarmino Liendo, por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 1, en 10 de Setiembre de 1958, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Vicente N. Arias, en la cantidad de Doscientos Noventa y Seis Pesos Moneda Nacional.

Salta, febrero 15 de 1960.

e) 19 al 23/2/60.

Nº 5414 — Notifíquese al Sr. Arsenio Maciel, que en el juicio Ejecutivo que le sigue el Sr. Belarmino Liendo, por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 1, en 10 de setiembre de 1958, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Vicente N. Arias en la cantidad de Ciento Cincuenta y Dos Pesos Moneda Nacional.

Salta, 12 de febrero de 1960.

e) 19 al 23/2/60.

Nº 5400 — NOTIFICACION

Notifico a Tejeda y Cia., que en la ejecución "Torcherio Chamorro e Iturri S. R. L. vs. Tejeda y Cia., Ejecutivo — Expte. Nº 21.059/59", el Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial ha dictado sentencia de remate con fecha 29 de diciembre de 1959; ordenando llevar adelante la ejecución hasta que los ejecutados paguen íntegramente la suma de \$ 18.517.79 m/n., por capital más intereses y costas, regulando los honorarios del Dr. Victor Cornejo Arias en la suma de \$ 2.089.— m/n.

Secretaría, 16 de febrero de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18 al 22/2/60.

CITACIONES A JUICIO

Nº 5347. — CITACION A JUICIO. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, en los autos "JUAREZ Marcelina - Posesión Treintañal", Expte. Nº 24.303/1959, CITA y emplaza bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, finca "Pajita", ubicada en el partido San Carlos, departamento Rivadavia, banda sud, con extensión de 2.130 metros de frente por 4.330 metros de fondo y limitada: norte río Bermejo, sud, finca "La finca "Siberia" de Laureana de Juárez y oeste con Villa Petrona de Antonio Cucchiario. Catastro Nº 152 Salta, Febrero 9 de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 11-2 al 11-3-60

Nº 5315 — CITACION A JUICIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio Nº 4221 "Ordinario: Escrituración Pedro Ibañez vs. Pedro Apaza" cita al demandado por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerle como defensor al Señor Defensor de Pobres y Acentés. — Asimismo se le notifica que por Expte. Nº 4222 "Embargo

Preventivo Pedro Ibañez vs. Pedro Apaza", se ha trabado embargo sobre un inmueble de su propiedad, con título a folio 237, asiento 4 del libro 115 de la Capital, catastro N° 22.075 hasta cubrir la suma de \$ 104.000.- m/n.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a su efectos.

Salta, Noviembre 12 de 1959.

e) 8-2 al 8/3/60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

CONTRATO SOCIALES

N° 5426 — Entre los Señores DANTE CESAR

ROSSETTO, casado y NESTOR HUGO ROSSETTO soltero, ambos mayores de edad, argentino, domiciliados en esta ciudad de Salta calle Belgrano 349, hábiles para contratar, han resuelto constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Queda constituida entre los suscriptos una sociedad que se denominará "DANTE ROSSETTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá el domicilio legal en esta ciudad calle Belgrano 349, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del País.

SEGUNDA: El objeto de la Sociedad es el

de dedicarse a la explotación de Taller Mecánico y GUARDA DE AUTOMOTORES y realizar cualquier otra clase de operaciones, industriales, civiles, o comerciales sin limitación alguna.

TERCERA: El capital social queda fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE C/L. (\$ 100.000,00) dividido en CIENTO CUOTAS de Un Mil Pesos Cada Una

correspondiendo al socio Sr. Dante César Rossetto 50 cuotas de un mil pesos y al Señor Néstor Hugo Rossetto igual cantidad; integrando ambos el 100% de un capital en MAN-

QUINARIAS Y HERRAMIENTAS, INSTALACIONES Y REPUESTOS Y ACCESORIOS según inventario practicado el 31 de diciembre de 1958, fecha ésta a que se retrotraen las operaciones y los efectos del presente contrato.

CUARTA: Ambos socios desempeñarán el cargo de gerentes, pudiendo actuar conjunta o individualmente en la dirección y administración de la Sociedad con la limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a las sociales. Son facultades de los gerentes, celebrar todos los actos y contrato que encuadren dentro del objeto social, comprar,

vender y permutar toda clase de artículo o de cosas que hagan y formen el comercio o industria social, contrato de locación, tomar dinero en préstamos, con o sin garantías del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, Banco Español de Italia ya sea

de sus casas centrales o sucursales de cualquier punto del país y de cualquier otro establecimiento o casa de comercio, realizando depósitos, descuentos, redescuentos solicitar créditos girar

cheques, efectuar giros, aceptar letras y pagarés, representar a la sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial ante las autoridades nacionales o provinciales sea como

actora o demandada, tomando a su cargo las medidas que crea conveniente para que se contemplen mejor los intereses sociales; nombrar, suspender o despedir empleados cualquiera sea el cargo que desempeñen, fijar sus suel-

dos, comisiones, viáticos y otras remuneraciones. Son facultades de los gerentes también, las de conferir poderes especiales y generales, revocarlos, entendiéndose que ésta enumeración no es taxativa. Podrán también constituir y tomar prenda agrarias, comerciales o de depósitos, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, arrendarlos, venderlos y gravarlos, constituir hipotecas sobre inmuebles sociales.

QUINTA: La Sociedad se constituye por el término de CINCO AÑOS a contar desde el 1° de enero de 1.960, el que podrá prorrogarse por igual término de común acuerdo entre los socios, y así sucesivamente. En caso de retiro de alguno de los socios, deberá comunicarlo con TRES MESES de anticipación, por lo menos, por telegrama colacionado y el importe de su capital será reintegrado por lo menos en CUATRO CUOTAS trimestrales. La cesión de cuotas solo podrá ser hecha de común acuerdo entre los socios.

SEXTA: Los ejercicios sociales se cierran el día 31 de diciembre de cada año y en esa fecha se practicarán los balances o inventarios de fin de ejercicio y de las utilidades netas, luego de deducido lo establecido por la legislación en vigencia, se repartirán en un 50% para cada uno, en igual forma serán repartidas las pérdidas.

dos, comisiones, viáticos y otras remuneraciones. Son facultades de los gerentes también, las de conferir poderes especiales y generales, revocarlos, entendiéndose que ésta enumeración no es taxativa. Podrán también constituir y tomar prenda agrarias, comerciales o de depósitos, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, arrendarlos, venderlos y gravarlos, constituir hipotecas sobre inmuebles sociales.

QUINTA: La Sociedad se constituye por el término de CINCO AÑOS a contar desde el 1° de enero de 1.960, el que podrá prorrogarse por igual término de común acuerdo entre los socios, y así sucesivamente. En caso de retiro de alguno de los socios, deberá comunicarlo con TRES MESES de anticipación, por lo menos, por telegrama colacionado y el importe de su capital será reintegrado por lo menos en CUATRO CUOTAS trimestrales. La cesión de cuotas solo podrá ser hecha de común acuerdo entre los socios.

SEXTA: Los ejercicios sociales se cierran el día 31 de diciembre de cada año y en esa fecha se practicarán los balances o inventarios de fin de ejercicio y de las utilidades netas, luego de deducido lo establecido por la legislación en vigencia, se repartirán en un 50% para cada uno, en igual forma serán repartidas las pérdidas.

SEPTIMA: Los socios podrán retirar hasta la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ m/n 5.000.—), cada uno y a cargo de este que sera deducido de las utilidades que de sus respectivas cuentas particulares, impudiera corresponderles.

Para conformidad, se firman TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta a dieciséis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 22/2/60

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

N° 5.379 — Herberto Concha Arredondo, Escribano Público Nacional, titular del Registro N° 15, con Oficina en la ciudad de Metán,

Avenida 9 de Julio N° 470, AVISA: Que con su intervención, la señorita Asunción Fernández, domiciliada en calle Avellaneda 2ª. cuadra de la misma ciudad vende a don Gerardo García, domiciliado también en la cuadra de calle Avellaneda de la ciudad de Metán el Negocio de Almacén y Ramos Generales,

de su pertenencia, sito también en 2ª. cuadra de calle Avellaneda, de Metán. Las reclamaciones se harán dentro del término de Ley al Escribano actuante. Metán, Enero de 1.960.

HERBERTO CONCHA ARREDONDO, Escribano Público.

e) 17 — al — 23 — 2 — 60 —

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

N° 5425 — ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Señor Consocio:

De conformidad con lo que dispone el Art. 34 de nuestros Estatutos, esta Comisión Directiva, ha dispuesto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 11 de marzo de 1960, a las 18 y 30 horas, en el local del Campamento Central de la Empresa, (Olavarría y Coronel Vidt).

ORDEN DEL DIA,

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria. — Inven-

tario General al 31 de diciembre de 1959. Presupuesto anual de gastos, Cálculo de Recursos é Informe del Organó de Fiscalización.

- 3º) Propuesta de la Comisión Directiva, para aumentar la Contribución voluntaria de los asociados para la Cuota Mortuoria, dado el alto costo de los gastos de sepelios por fallecimiento.

- 4º) Elección de miembros de la Comisión Directiva, para los siguientes cargos: POR TERMINACION DE MANDATO Y POR

2 AÑOS. Vice Presidente, en reemplazo del Señor Manuel Martín, Pro-Secretario, en reemplazo del Señor Martín A. Valdez.

Tesorero, en reemplazo del Señor Rómulo Juárez.

Vocal Titular 1º en reemplazo del Señor Eugenio A. Castelli.

Vocal Titular 2º, en reemplazo del Señor Hugo Mazzolini.

Vocal Titular 3º, en reemplazo del Señor Ramón Marchen.

Vocal Suplente 2º en reemplazo del Señor Vivente Oullier.

POR VACANTE Y PARA COMPLETAR PERIODO POR 1 AÑO.

Pro-Tesorero. — Vocal Titular 4º Vocal Suplente 1º Vocal Suplente 3º.

A propuesta de la Comisión Directiva, elegir 2 Delegados Titulares y 2 Suplentes, por 1 año, para representar a La

Mutual en los Congresos Ordinarios que se realicen durante el año.

José Eduardo Rufino Robinson Ríos Didier (Secretario) (Presidente)

NOTA. — La Asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada en la convocatoria

si no se hayan presentes ó representados, la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurrido una hora, la ASAMBLEA

será válida con el número que hubieran concurrido. — Art. 42 del Estatuto.

OTRA. — Las listas de candidatos para la Comisión Directiva, deberán ser presentadas en nuestra Secretaría, calle 20 de Febrero 377,

hasta el día 27 de febrero a las 12 horas. (Art. 40 del Reglamento.)

OTRA. — Para tener voz y voto en la Asamblea se requiere una antigüedad, como asociado, de 6 meses, como mínimo.

(Art. 44 de los Estatutos).

OTRA. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, es indispensable una antigüedad de 1 año. — (Art. 45 de los Estatutos.)

e) 22/2/60

N° 5424 COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA CONVOCATORIA

Señor Socio

Presente.

De mi consideración:

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, cítase a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de marzo venidero, en el local de la Institución, sito en calle Mitre 550 (Palacio de

Justicia) de esta ciudad a horas 10 y 30 con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General.
- 3º) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva; 1 Presidente; 1 Vice Presidente; 1 Secretario; 1 Tesorero y 3 Vocales.
- 5º) El acto se llevará a cabo a la hora fijada, al no haber número suficiente, se esperará media hora más cumpliendo ese plazo, se constituirá en Asamblea con el número presente de asociados.
- 6º) De forma.

Sin más saludamos a Ud. muy atte. — VL. CENTE SOLA, Presidente; JORGE T. DE LA ZERDA, Secretario. e) 22 al 26/2/60

Nº 5395 — "CARBOSAL" COMPANIA MINERA SOCIEDAD ANONIMA
Caseros 1749 SALTA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "Carbosal" Cia. Minera S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizar el día sábado 27 de febrero de 1960, a horas 17 en el local de la Sociedad, sito en la calle Caseros Nº 1749 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y estado de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico

relacionado con estos puntos.

- 2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Tres Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Señores Luis Castellani, Juan Mellado Parra y Domingo Fernández por terminación de mandato; b) Un Director Suplente por dos años en reemplazo de los Señores Soler y Margaleff S.R.L. que termina su mandato y c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Luis Ramos Pecci y Doctor Dionisio Eduardo Ramos que terminan su mandato.

3º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

JUAN GARCIA CORDOBA — Presidente
LUIS CASTELLANI — Secretario
e) 18 al 24/2/60

Nº 5.377 — CENTRO DE EMPLEADOS Y O. DE COMERCIO — Filial Salta —
CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA ORDINARIA —

La C. D. del Centro de Empleados y O. de Comercio dando cumplimiento al art. 26º Estatuto convoca al Gremio a elecciones parciales de Comisión Directiva los días 11 de marzo de 14.30 a 21.30 y el 12 de marzo de 8 a 18.30 horas del corriente año para elegir los siguientes cargos:

- Secretario General, por dos años.
- Tesorero, por dos años.
- Pro-Tesorero, por un año p/completar mandato.
- Vocales titulares: Tercero Cuarto y Quinto (3) por dos años 4 Vocales Su-

plentes por un año.

En cumplimiento del art. 53º de los Estatutos se convoca al Gremio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de marzo del cte. año a las horas 19:30 en n/sede Social de calle Alvarado 921, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Punto: Elección del Presidente de la Asamblea y dos Secretarios.
- 2º Punto: Elección de dos asociados para suscribir y aprobar el Acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, el Secretario General y el Sub-Secretario de la n.º titulación.
- 3º Punto: Memoria y Balance del ejercicio vencido año 1.959.
- 4º Punto: Elección de tres Revisores de Cuenta titulares y dos suplentes.
- 5º Punto: Posición de los cargos de los nuevos miembros electos de la C. Directiva.

Salta, Febrero 11 de 1.960.

HECTOR FERNANDO MAZZA, Secretario Gral
e) 16 — al — 22 — 2 — 60 —

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salir en tiempo oportuno; cualquier error en que se hubiere incurrido.